



4. GARANTÍA DEL SERVICIO.

El prestador quedará obligado a **responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes** (partes y/o refacciones) sustituyéndolos, y de la **calidad de los servicios**, reponiéndolos de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **considerando como mínimo los periodos y/o kilómetros recorridos** que se establecen en el Catálogo de Garantías de Reparación del Documento 01-C, del presente anexo técnico.

5. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los **plazos máximos de ejecución** de los servicios de **mantenimiento preventivo como correctivos**, se encuentran establecidos en el "**Catálogo de Plazos Máximos de Ejecución**" del Punto **01-C**, dichos plazos consideran **implícito el diagnóstico para reparar la falla**, por lo que el prestador se deberá ajustar a los tiempos señalados.

Los **plazos de ejecución** de los servicios **se contabilizarán a partir del día hábil siguiente** a la recepción del vehículo con su respectiva Orden de Servicio por parte del prestador, y **concluirán** con la **entrega del vehículo** al personal designado por la CJEF una vez terminado el servicio requerido.

6. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección de Servicios Generales e Inventarios será la **responsable de emitir las órdenes de servicio** y realizar la **supervisión e inspección** de las unidades vehiculares, a través de su personal. La supervisión **se llevará a cabo en el taller** ubicado en el domicilio del prestador del servicio.

La Subdirección de Servicios Generales e Inventarios realizará la **inspección documental y física** para asegurar que el prestador cumpla con los requerimientos técnicos y contractuales, **revisando que el servicio** de mantenimiento preventivo y correctivo **cumpla** con lo solicitado.

7. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El área responsable de la recepción de los Servicios será en la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Palacio Nacional, sin número, Edificio X, Piso 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

8. UBICACIÓN DE LOS TALLERES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

Los talleres que proporcionen servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos multimarca, que se ubiquen en un radio de hasta **10 kilómetros** de Palacio Nacional, sin número, Edificio X, Piso 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, y cuente como mínimo con lo siguiente:

a) Equipos y Herramienta de trabajo.

El prestador del servicio deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar las reparaciones de vehículos a gasolina y realizar de manera satisfactoria los mantenimientos preventivos o correctivos solicitados por la CJEF.



b) Instalaciones.

El prestador del servicio deberá contar con las instalaciones adecuadas para llevar a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos solicitados para la plantilla vehicular propiedad de la CJEF y ofrecer seguridad a los mismos, mientras se encuentren en dichas instalaciones.

c) Capacitación del personal.

El prestador del servicio deberá contar con una plantilla de personal debidamente capacitado para prestar el servicio de mantenimientos preventivos o correctivos solicitados para la plantilla vehicular propiedad de la CJEF.

d) Servicio de grúa.

En caso de que alguno de los **vehículos** presente alguna **falla** que le impida circular, éste deberá ser **trasladado en grúa a las instalaciones del taller**, dicho servicio de grúa deberá estar disponible todos los días del año (incluyendo los festivos), durante la vigencia del contrato, debiendo proporcionar un número de teléfono para casos de emergencia y en el que se pueda localizar **al jefe o encargado del taller**; dicho servicio será **sin costo** alguno para la CJEF.

Lo anterior a efecto de contar con los servicios requeridos de manera pronta y expedita, así como de no realizar gastos innecesarios.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

1. Propuesta de Anexo Técnico debidamente firmado en papel membretado del prestador del servicio.
2. Manifestación por **escrito en papel membretado** del participante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que **cuenta por lo menos con un año de experiencia** en el mercado nacional en ofrecer la prestación de servicio de mantenimiento vehicular.
3. **Escrito compromiso de contar con la adecuada infraestructura, equipamiento, accesibilidad de los vehículos para los servicios y el personal técnico calificado para la adecuada prestación del servicio** de mantenimiento preventivo y correctivo, adjuntando a dicho escrito por lo menos **2 cartas de recomendación**, emitidas por instancias públicas o privadas así como **2 CFDI (Factura) de dos de sus principales clientes** mismas que **no** deberán tener una antigüedad **mayor a 90 días** a la fecha de la apertura de propuestas, lo anterior **para evitar caer** en los supuestos señalados en el Art. 69-B del Código Fiscal de la Federación (EFOS).
4. **Plantilla del personal** con la que se prestará el servicio debiendo presentar **documentación** con la que **acredite** contar con **la capacitación** para el desarrollo del servicio a contratar.
5. Comprobante de recolección de aceites, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
6. Carta en papel membretado firmada por el representante o apoderado legal, donde indique el **nombre del coordinador de servicio designado**, así mismo indicar el **medio de comunicación** que permita a la CJEF **monitorear** el servicio.
7. Comprobante de **permiso de autorización de recipientes sujetos a presión**, así como la correspondiente **memoria de cálculo de la NOM-020-CJEF-2011**; dicha documentación deberá de estar **actualizada y vigente** a la fecha de suscripción.



8. Permiso de **uso de suelo como taller** de mantenimiento de automóviles, emitido por la autoridad competente, así como su **licencia de funcionamiento vigente**.
9. Comprobante de **Contrato y/o nómina vigente** correspondiente al **servicio de vigilancia las 24 horas del día los siete días de la semana a través de medio electrónico o de vigilancia intramuros**.
10. Copia del **Contrato y/o factura** correspondiente al **servicio de grúa**, o en su caso acreditar que cuenta con servicio propio, el cual prestará el servicio las 24 horas del día y los siete días de la semana.
11. Presentar **Contrato** de prestación de servicios del **último año con cualquier Institución**, ya sea Gubernamental o Privada.
12. Copia de la póliza de **seguro de Responsabilidad Civil** debidamente suscrita por una compañía Aseguradora legalmente constituida, que indique que será responsable por los daños y/o perjuicios durante la prestación del servicio que puedan causar a los bienes bajo propiedad, responsabilidad o en uso de la CJEF, o a sus empleados con motivo del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo del parque vehicular, obligándose a entregar a favor de la CJEF, dicha póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice la reparación del daño a partir del inicio de la prestación del servicio y al término del mismo y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del **Contrato**.
13. Comprobante vigente de cumplimiento a la **NOM-174-SCFI-2007**, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general.
14. Estudio vigente de aguas residuales para cumplir con la **NOM-002-SEMARNAT-1996**, del agua que se utiliza en su centro de servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. Escrito del prestador del servicio mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado las refacciones que utilizará en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deberán ser nuevas, originales y apropiadas al modelo y marca del vehículo, conforme a lo que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-068-SCFI-2000**, Prácticas Comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos.

IX. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Para dar cumplimiento al programa de verificación de emisiones contaminantes, la persona administradora del contrato solicitará al prestador del servicio, gestionar ante el Centro de Verificación Vehicular, las fechas de las citas que se otorgarán de acuerdo al cronograma de verificación de los vehículos propiedad de la CJEF, dicha solicitud podrá ser escrita, telefónica o mediante correo electrónico.

De igual forma el prestador de servicios deberá notificar a la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, las fechas otorgadas por el Centro de Verificación Vehicular para que de manera oportuna se realice la recolección de los vehículos, debiendo proporcionar el servicio de chofer para retirar el vehículo y acudir al centro de verificación sin costo adicional al ofertado en su propuesta para la CJEF.



Los vehículos se entregarán mediante la respectiva orden de servicio y levantamiento de inventario en el estacionamiento que para tal efecto designe la CJEF, donde la persona administradora del contrato entregará la boleta correspondiente del periodo de verificación anterior, la tarjeta de circulación y demás documentos necesarios para efectuar el trámite.

Una vez realizada la verificación vehicular, el prestador de servicios deberá entregar la unidad con el holograma correspondiente y entregar a la persona administradora contrato el comprobante de verificación.

El cronograma de verificación vehicular para las unidades contenidas en el alcance del servicio se presenta en la sección **01-A1**. Esta relación es enunciativa más no limitativa por lo que puedan aumentar o disminuir la cantidad de vehículos, notificando por escrito o a través de correo electrónico del prestador del servicio.

El prestador de servicios deberá contemplar en su propuesta, el costo unitario del pago de derechos por verificación de vehículos mismo que deberá ser el que estipula en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

X. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIX y artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará penas convencionales al prestador del servicio adjudicado, **por atraso en el cumplimiento** de las condiciones pactadas para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PORCENTAJE A APLICAR	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Atraso en el inicio de la prestación del servicio descrito en el Numeral V ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS EN LA CJEF incisos b), y h), así como en los tiempos máximos para llevar a cabo los servicios de conformidad con el numeral 5 de este anexo técnico.	En caso de no cumplir con los tiempos del servicio o suministro solicitado.	1% del costo de la factura sin incluir el IVA por cada día de atraso.	Será bajo el principio de proporcionalidad y hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales no deberán exceder del 10% del monto máximo del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a su rescisión.

El importe respectivo de la pena convencional deberá ser pagado por el prestador del servicio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la CJEF le cuantifique y le notifique por escrito el motivo de la penalización y el importe correspondiente; efectuando dicho pago a través del pago referenciado establecido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), debiendo entregar el acuse del pago respectivo al responsable de verificar y administrar el contrato.



Las penas deberán ser calculadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales desde que se presente el incumplimiento hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por el prestador del servicio que resulte adjudicado mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamiento, esquema e5cinco", ante alguna de las Instituciones Bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario.

Para que el prestador del servicio que resulte adjudicado pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá entregarle el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia y cadena de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al prestador del servicio que resulte adjudicado, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el servicio no se preste en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a través de la persona encargada de administrar el del Contrato, previa notificación al prestador del servicio que resulte adjudicado, podrá rescindir el contrato en términos de la normatividad aplicable.

El límite de incumplimiento por la aplicación de penas convencionales, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe máximo del total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al prestador del servicio que resulte adjudicado.

En el supuesto que las penas convencionales excedan el 10% del monto máximo del contrato, la CJEF podrá iniciar la rescisión administrativa de contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

XI. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará las deducciones al prestador de servicio que resulte adjudicado, por la entrega del servicio de manera parcial o deficiente, entendiéndose por deficiencia que el servicio no se entregue o proporcione conforme a las condiciones y tiempo establecidos:



PENA	SERVICIO PARCIAL O DEFICIENTE	PORCENTAJE DE PENA
DEDUCTIVA	Por no recoger el vehículo sujeto a mantenimiento en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación realizada al prestador del servicio.	1% del monto total del costo del servicio de la unidad, aplicado por cada hora de atraso a partir de la hora 25 y hasta que se preste efectivamente el servicio.
	Cuando no preste el servicio de grúa en el tiempo establecido en el numeral VI, inciso e)	1% del monto total del costo del servicio de la unidad, aplicado en fracciones de 19 minutos a partir del minuto 41 y hasta que se preste el servicio correspondiente.
	Por no utilizar refacciones originales en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.	3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.
	Por no entregar el vehículo en un plazo de 10 días hábiles como máximo , cuando se realice ajuste de motor o reparación de transmisión .	1% diario sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio
	Por no entregar el vehículo en las mismas condiciones que lo recogió y no reponer los accesorios, refacción, litros de combustible faltante o golpes , de la misma especie, calidad y/o repararlo en su caso en un plazo máximo de tres días hábiles .	3% diario a partir del 4º día, sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.
	Por no entregar los vehículos completamente limpios (lavado de carrocería y limpieza de interiores)	3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.
	Por no entregar los vehículos en los plazos máximos de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo como correctivos , que se encuentran establecidos en el " Catálogo de Plazos Máximos de Ejecución ".	3% diario sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.
Por no gestionar ante el Centro de Verificación Vehicular, las fechas de las citas que se otorgarán de acuerdo al calendario de verificación de los vehículos relacionados en el Punto 01.-A	3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.	

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el prestador del servicio que resulte adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que la persona Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al prestador del servicio que resulte adjudicado que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.



Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales o las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XII. CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal realizará el pago en una sola exhibición conforme a la entrega- recepción del servicio a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura debiéndose adjuntar el acta entrega-recepción del servicio recibido.

El prestador del servicio adjudicado deberá entregar la factura en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Palacio Nacional, sin número, Edificio X, Piso 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, quien revisará que la factura cumpla con los requisitos fiscales y aquellos de aceptación.

En caso de que la factura presente errores, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, informará por escrito al prestador del servicio que resulte adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que al prestador del servicio que resulte adjudicado presente la factura corregida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El tiempo que el prestador del Servicio adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el prestador del servicio adjudicado manifestará su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación del servicio en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, éstos no se tendrán como recibidos o aceptados por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura esté correcta, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, la remitirá a la Dirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad adscrita a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para que su validación y tramite de pago correspondiente.

Los pagos se efectuarán mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria y se realizarán en Moneda Nacional, a través de la Tesorería de la Federación, conforme a los artículos 14 de la Ley



Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio que resulte adjudicado, éste deberá integrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

El pago quedará condicionado al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales.

XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento será INDIVISIBLE, expedida por Institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto máximo total del contrato antes del Impuestos al Valor Agregado, conforme a lo señalado en el presente numeral.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio recibido, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la fianza otorgada por Institución de fianzas o de seguros autorizada.

Dicha garantía deberá ser expedidas por institución autorizada para ello; a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato sin incluir el I.V.A., por la vigencia del periodo de la prestación del servicio.

Deberá presentar la garantía de cumplimiento en la Subdirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicio Generales, ubicada en Palacio Nacional, sin número, Edificio X 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera.

De no cumplir con dicha entrega, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cadenas Productivas.

Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C, el prestador del servicio que resulte adjudicado, tendrán la opción de solicitar el pago de sus facturas, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal acepta y otorga su consentimiento para que el prestador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.



XIV. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio adjudicado deberá entregar a la CJEF una Póliza de Responsabilidad Civil, dentro de los tres días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, dicha póliza deberá ser por un monto de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para cubrir los posibles daños causados a los bienes de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a sus trabajadores y a terceros implicados.

Dicha póliza deberá entregarse en la Subdirección de Adquisiciones y Contratos dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del prestador del servicio adjudicado.

El prestador del servicio adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato correspondiente y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En el supuesto de que el prestador del servicio que resulte adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste podrá presentar Carta original o endoso emitida por la Aseguradora en la que se precise que el contrato celebrado con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se encuentra cubierto bajo esa póliza, sin ser necesario entregar el original de la misma, sólo una copia para verificar las condiciones de cobertura.

XV. ANTICIPOS

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal no otorgará anticipos.

XVI. PRÓRROGAS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación del plazo para la entrega del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

XVII. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a aquella persona física o moral cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el presente Anexo Técnico y presente el monto total más bajo del servicio y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

XVIII. CONDICIONES DE PRECIOS FIJOS

El prestador del servicio deberá presentar adjunto a su propuesta técnica, un escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en donde manifiesten que los precios del servicio propuesto serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de sus proposiciones y del contrato.



El prestador del servicio deberá cotizar precio unitario, subtotal y total, desglosando el 16% del impuesto al valor agregado con un máximo de dos decimales, de acuerdo a la ley monetaria en vigor.

XIX. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El prestador de servicio deberá presentar su propuesta económica conforme a lo señalado en el Anexo 2 "Formato de Propuesta Económica", considerando los aspectos señalados en el presente Anexo Técnico.

XX. PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el responsable de administrar el contrato de los servicios del presente Anexo Técnico, para lo cual contará con la asistencia de la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios, quien será la responsable de verificar la recepción cuantitativa y cualitativa de los servicios.

Elaboró

Autorizó

**Subdirectora de Servicios Generales
e inventarios**

**Director de Recursos Materiales
y Servicios Generales**



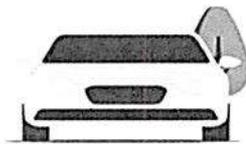
**PUNTO 01-A1.
PARQUE VEHICULAR SUJETO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL.**

No.	MARCA	MODELO	TIPO	VERIFICACIÓN 1er. Período	VERIFICACIÓN 1er. Período
1	Nissan	2012	Tiida Comfort	may - jun	nov - dic
2	Nissan	2012	Tiida Comfort	feb - mar	ago -sep
3	Nissan	2012	Tiida Comfort	feb - mar	ago -sep
4	Nissan	2012	Tiida Comfort	mar - abr	mar - abr
5	Nissan	2012	Tiida Comfort	feb - mar	ago -sep
6	Nissan	2012	Tiida Comfort	may-jun	nov - dic
7	Nissan	2010	Tsuru GSII	abr - may	oct - nov
8	Chevrolet	2009	Tahoe 4X2	feb - mar	ago -sep
9	Chevrolet	2013	Aveo	ene - feb	jul - ago
10	Suzuki	2013	Boulevard	N/A	N/A
11	Suzuki	2013	Boulevard	N/A	N/A
TOTAL DE UNIDADES: 11					

La relación es enunciativa más no limitativa, por lo que de ser el caso se podrá modificar siempre y cuando los vehículos sean propiedad de la CJEF, y se comunicará al prestador del servicio por escrito o de manera electrónica, con toda oportunidad, con la finalidad de que se lleve a cabo el servicio satisfactoriamente.

**PUNTO 01-A2.
CALENDARIO DE VERIFICACIÓN Y COSTO UNITARIO DEL PAGO DE DERECHOS POR VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS ESTIPULADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CALENDARIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR



COLOR DEL ENDEMIANO	ÚLTIMO DÍGITO DE PLACA	PRIMER PERÍODO	SEGUNDO PERÍODO
AMARILLO	5 y 6	ENERO - FEBRERO	JULIO - AGOSTO
ROSA	7 y 8	FEBRERO - MARZO	AGOSTO - SEPTIEMBRE
ROJO	3 y 4	MARZO - ABRIL	SEPTIEMBRE - OCTUBRE
VERDE	1 y 2	ABRIL - MAYO	OCTUBRE - NOVIEMBRE
AZUL	9 y 0	MAYO - JUNIO	NOVIEMBRE - DICIEMBRE



El costo actual por el pago de derechos para verificar en la Ciudad de México y obtener el holograma de verificación asciende a la cantidad de \$628.00 (Seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)





**PUNTO 01-B.1.
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR
PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA CADA 5,000 KM.**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite de motor y filtro.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar estado y ajustar bandas.
10	Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
11	Cambiar filtro de combustible.
12	Cambiar elemento filtro de aire.
13	Verificar presión de aire en neumáticos

**PUNTO 01-B.2.
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR
PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA CADA 10,000 KM.**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite de motor y filtro.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (boster)
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos. (no aplica para baleros sellados)
10	Afinación mayor de motor incluye: A) lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso B) remplazar filtro de combustible C) remplazar elemento filtro de aire D) remplazar bujías F) revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (remplazar de ser necesario)



No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
11	Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubrepolvos
12	Verificar presión de aire en neumáticos
13	Alineación, balanceo y rotación de ruedas
14	Ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene
15	Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
16	Verificar estado y ajustar bandas
17	Verificar sistema de limpiaparabrisas
18	Revisar y reapretar soportes caja y motor

**PUNTO 01-B.3.
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR
PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA CADA 5,000 KM.
(MOTOCICLETAS)**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	Lubricación general, lavado de chasis y motor.
2	Cambiar aceite de motor
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
5	Verificar estado y ajustar banda o cadena de transmisión
6	Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
7	Cambiar filtro de combustible.
8	Cambiar elemento filtro de aire.
9	Verificar presión de aire en neumáticos y su desgaste.

**PUNTO 01-C.
CATALOGÓ DE GARANTÍAS DE REPARACIÓN, VEHÍCULOS A GASOLINA**

DESCRIPCIÓN	GARANTÍAS	
	KM.	DÍAS NATURALES
Afinación de motor	5,000	45 días
Reemplazar en tablero indicador de: presión de aceite, combustible, temperatura o carga	20,000	365 días
Empacar motor.	20,000	365 días
Reemplazar reten de cigüeñal.	20,000	180 días
Reemplazar reten de cigüeñal con transmisión desmontada.	20,000	180 días
Reemplazar balero de buje piloto de motor.	30,000	180 días
Reemplazar balero de buje piloto de motor con transmisión desmontada.	30,000	180 días
Reemplazar polea de cigüeñal de motor.	40,000	180 días
Reemplazar polea de juego libre (polea loca).	40,000	180 días
Reemplazar soporte de motor.	40,000	180 días



DESCRIPCIÓN	GARANTÍAS	
	KM.	DÍAS NATURALES
Reemplazar junta(s) de culata de motor.	50,000	180 días
Reemplazar junta de tapa de culata de motor c/u.	50,000	180 días
Reemplazar o calibrar buzos (punterías) de motor.	50,000	180 días
Reemplazar banda o juego de distribución (cadena, engranes, levas y tensor).	50,000	180 días
Reemplazar junta y/o retén de tapa de distribución.	40,000	90 días
Reemplazar tapa de distribuidor.	50,000	365 días
Reemplazar rotor, manguera de avance o efecto hall, de distribuidor.	50,000	180 días
Reemplazar distribuidor.	50,000	180 días
Reemplazar bujías y/o limpiarlas y calibrarlas.	20,000	90 días
Reemplazar cables de bujías.	40,000	180 días
Cambiar aceite y filtro de motor.	10,000	90 días
Reemplazar bulbo de presión de aceite de motor.	30,000	180 días
Reemplazar junta de cárter de motor.	40,000	180 días
Reacondicionar cuerda a carter de motor.	20,000	90 días
Reemplazar bomba de presión de aceite de motor.	40,000	180 días
Limpieza de tanque y líneas de combustible.	40,000	180 días
Reemplazar flotador de tanque de combustible.	40,000	180 días
Reacondicionar o reemplazar tubos, mangueras o conexiones de combustible.	40,000	180 días
Reemplazar filtro de combustible.	10,000	90 días
Reemplazar repuesto y/o bomba de combustible.	30,000	90 días
Reemplazar elemento filtro de aire.	10,000	90 días
Reemplazar regulador o rieles de inyección de combustible.	40,000	180 días
Reacondicionar o lavar cuerpo de aceleración.	10,000	90 días
Reemplazar inyector(es) y/o o`ring(s) del sistema de combustible.	10,000	90 días
Reemplazar chicote de acelerador.	40,000	90 días
Diagnosticar luz de aviso de falla en tablero, escaneando computadora.	20,000	90 días
Reemplazar computadora.	50,000	365 días
Reemplazar sensor de temperatura de motor.	40,000	180 días
Reemplazar válvula de control de aire marcha mínima (estabilizadora).	30,000	180 días
Reemplazar módulo dis.	50,000	365 días
Reemplazar relevador del sistema.	20,000	90 días
Reemplazar sensor del sistema.	30,000	90 días
Reemplazar interruptor parking-neutral.	40,000	180 días
Reemplazar radiador del sistema de enfriamiento de motor.	50,000	180 días
Reemplazar tapón del radiador de motor.	20,000	90 días
Lavar o reemplazar depósito recuperador del sistema de enfriamiento de motor.	20,000	90 días



DESCRIPCIÓN	GARANTÍAS	
	KM.	DÍAS NATURALES
Reemplazar tapón y/o manguera del depósito recuperador del sistema de enfriamiento de motor.	20,000	90 días
Reemplazar manguera, tubo o conexiones del defroster (calefacción).	20,000	90 días
Reemplazar manguera de radiador del sistema de enfriamiento de motor.	30,000	90 días
Reemplazar ventilador y/o polea térmica del sistema de enfriamiento de motor.	50,000	180 días
Reemplazar moto ventilador de Enfriamiento de Motor y/o Aire Acondicionado.	50,000	180 días
Reemplazar Bulbo Termostático del Sistema de Enfriamiento de Motor.	30,000	90 días
Reemplazar Bomba de Agua de Enfriamiento Motor.	50,000	180 días
Reemplazar Termostato del Sistema de Enfriamiento de Motor.	30,000	90 días
Reemplazar Anticongelante del Sistema de Enfriamiento de Motor.	40,000	90 días
Reemplazar Bulbo de Temperatura del Sistema de Enfriamiento de Motor.	30,000	180 días
Reemplazar Junta(s) o Multiplex de Sistema de Escape.	30,000	180 días
Reacondicionar o Reemplazar Turbo.	30,000	90 días
Reemplazar Junta y/o Múltiple de Admisión.	30,000	180 días
Empacar Caja de Velocidades, Incluye Desmontarla y Montarla.	40,000	180 días
Reparar Caja de Velocidades Estándar Incluye Desmontar, Montar y el Reemplazo de Componentes Dañados.	50,000	365 días
Reemplazar Reten(es) de Caja de Velocidades Estándar.	30,000	180 días
Reemplazar Reten(es) de Caja de Velocidades Estándar (con caja desmontada).	30,000	180 días
Reemplazar Candelero con Caja de Velocidades Desmontada.	40,000	180 días
Reemplazar Chicote(s) o Ajustar Varilla(s) de Palanca de Caja de Velocidades.	40,000	180 días
Reemplazar Caja de Velocidades Estándar Completa.	50,000	365 días
Reemplazar Soporte de Caja de Velocidades.	40,000	180 días
Ajustar Juego Libre de Pedal de Embrague.	20,000	90 días
Reemplazar Chicote de Sistema de Embrague.	30,000	90 días
Reemplazar Collarín.	40,000	180 días
Reemplazar Porta Collarín.	40,000	180 días
Reemplazar Cilindro Hidráulico, del Sistema de Embrague.	40,000	180 días
Reemplazar Flecha Cardan del Sistema de Transmisión.	50,000	365 días
Reemplazar Cruceta del Sistema de Transmisión.	40,000	365 días
Reemplazar Chicote en Transmisión Automática.	20,000	180 días



DESCRIPCIÓN	GARANTÍAS	
	KM.	DÍAS NATURALES
Afinar o Reemplazar Junta y Colador de Transmisión Automática.	30,000	90 días
Reparar Caja de Transmisión Automática, incluye desmontar/montar y reemplazo de componentes dañados.	50,000	365 días
Reemplazar Turbina de Transmisión Automática.	40,000	365 días
Reemplazar Caja de Transmisión Automática Completa.	60,000	365 días
Reemplazar Enfriador de Aceite de Transmisión Automática.	40,000	180 días
Switch de Arranque Parking/Neutral.	30,000	90 días
Reemplazar Chicote o Cuadrante de Transmisión Automática.	30,000	90 días
Reemplazar Retén de Transmisión Automática y/o Extensión de T.A.	40,000	120 días
Reemplazar Cuerpo de Solenoides.	50,000	365 días
Reemplazar Sensor de Entrada y/o Salida de Transmisión Automática.	40,000	180 días
Reemplazar manguera y/o Tubo de Enfriamiento de Aceite de Transmisión Automática.	30,000	90 días
Reparar Diferencial, incluye cambio de componentes dañados.	50,000	180 días
Reemplazar Junta de Tapa de Diferencial.	30,000	180 días
Reemplazar Yugo y/o Retén de Diferencial.	30,000	180 días
Reemplazar Diferencial Completo.	60,000	365 días
Reemplazar Espiga Homocinética.	40,000	180 días
Reemplazar Cubre Polvo de Flecha Homocinética.	30,000	120 días
Reemplazar Velocímetro-Odómetro.	40,000	180 días
Reemplazar Chicote de Velocímetro-Odómetro o Sensor de Velocidad.	30,000	120 días
Alinear Ruedas en Dos Planos.	10,000	90 días
Alinear Ruedas en Cuatro Planos.	10,000	90 días
Reapretar y Lubricar Suspensión y Carrocería en General.	10,000	90 días
Reemplazar Barra o Juego de Gomas de Barra Estabilizadora.	30,000	120 días
Reemplazar Juego de Tensores (Cacahuates) de Barra Estabilizadora.	30,000	120 días
Reemplazar Barra Tensora o Juego de Gomas de Barra.	30,000	120 días
Reemplazar Brazo de Suspensión o Horquilla c/u.	30,000	120 días
Reemplazar Juego de Bujes de Horquilla.	30,000	120 días
Reemplazar Rótula c/u.	30,000	120 días
Reemplazar Amortiguadores Delanteros.	30,000	120 días
Reemplazar Base de Amortiguador.	30,000	120 días
Reemplazar Resorte de Suspensión.	30,000	120 días
Reemplazar Amortiguadores Traseros.	30,000	120 días
Ajustar Mecanismo de Dirección.	30,000	120 días



DESCRIPCIÓN	GARANTÍAS	
	KM.	DÍAS NATURALES
Reacondicionar Caja de Dirección, incluye cambio de componentes dañados.	30,000	120 días
Reemplazar Buje de Rodamiento, Cople y/o Soporte de Columna de Dirección.	30,000	120 días
Reemplazar Caja de Dirección Completa.	50,000	365 días
Reemplazar Amortiguador de Dirección.	30,000	120 días
Reemplazar Palanca o Mecanismo de Posiciones del Volante.	40,000	90 días
Reemplazar Bieleta, Varilla o Terminal del Sistema de Dirección c/u.	30,000	90 días
Reemplazar Brazo Pittman o Auxiliar del Sistema de Dirección.	30,000	90 días
Empacar Bomba de Dirección Hidráulica.	30,000	90 días
Reemplazar Gomas y/o Soportes de Caja de Dirección de Cremallera.	30,000	90 días
Empacar Caja de Dirección Hidráulica.	30,000	365 días
Reemplazar Bomba o Depósito, de Dirección Hidráulica.	50,000	365 días
Reemplazar Manguera de Dirección Hidráulica.	30,000	90 días
Limpieza y ajuste de frenos, incluye ajuste de Freno de Estacionamiento y Purgar Sistema.	30,000	90 días
Reemplazar Booster de Sistema de Frenos.	40,000	90 días
Reemplazar Cilindro Maestro de Sistema de Frenos.	40,000	120 días
Reemplazar Goma o Interruptor en Pedal de Freno o Embrague.	30,000	90 días
Escanear Funcionamiento del Sistema ABS con Computadora.	10,000	90 días
Reemplazar Líneas y/o Mangueras del Sistema de Frenos c/u.	30,000	90 días
Reemplazar Ligas y/o Pistones de Mordazas, (con frenos desarmados).	30,000	90 días
Reemplazar Sensor de Frenos ABS c/u.	40,000	120 días
Reemplazar Motor o Modulador de Frenos ABS.	30,000	90 días
Reemplazar Ajustadores de Frenos	30,000	90 días
Reemplazar chicotes de auto ajuste.	30,000	90 días
Reemplazar Cilindro de Rueda Trasera (con frenos desarmados).	30,000	90 días
Ajustar Freno de Estacionamiento.	10,000	90 días
Reemplazar Chicote de Freno de Estacionamiento c/u.	30,000	90 días
Reemplazar Balatas de Freno de Estacionamiento, con frenos traseros reparándose.	10,000	90 días
Balaceo de Ruedas.	10,000	90 días
Rotación de Ruedas.	10,000	90 días
Empacar Baleros de Ruedas, Aplica solo Sin Reparación de Frenos o Fuera del Servicio Preventivo.	20,000	90 días
Reemplazar Balero Doble con Maza de Rueda, c/u.	30,000	90 días



DESCRIPCIÓN	GARANTÍAS	
	KM.	DÍAS NATURALES
Reemplazar Balero con Taza de Rueda, Aplica solo Sin Reparación de Frenos o Fuera del Servicio Preventivo	30,000	90 días
Reemplazar Retenes de Rueda Delantera.	30,000	90 días
Reemplazar Retenes de Rueda trasera.	30,000	90 días
Reemplazar Birlo y Tuerca de Rueda, c/u.	30,000	90 días
Reemplazar Maza de Rueda.	30,000	90 días
Reemplazar Rin (desmontando y montando llanta).	40,000	120 días
Reacondicionar Línea del Arnés de Indicador de Tablero, incluye cambio de cable y materiales diversos.	30,000	90 días
Reacondicionar Línea del Arnés de: Alternador, Marcha, Cuarto, Calavera, Claxon, Limpiadores o Carrocería; incluye cambio de cable y materiales diversos.	30,000	90 días
Reemplazar Control del Aire Acondicionado.	30,000	90 días
Reemplazar Compresor, Embrague, Polea o Válvula de Expansión del sistema del Aire Acondicionado.	30,000	90 días
Reemplazar Líneas y/o Conexiones del Sistema de Aire Acondicionado.	30,000	90 días
Reemplazar Radiador del Defroster.	30,000	90 días
Reprogramar Control de Alarma.	30,000	90 días
Reemplazar Interruptor o Motor del Control Eléctrico de Asiento.	30,000	90 días
Reemplazar Mecanismo de Elevador de Cristal de Puerta.	30,000	90 días
Reemplazar Interruptor o Motor de Elevador Eléctrico de Cristal de Puerta.	30,000	90 días
Reemplazar Interruptor o Actuador Eléctrico de Seguro de Puerta o Cajuela.	30,000	90 días
Reemplazar Cable y/o Terminal de Acumulador.	30,000	90 días
Carga y/o Reemplazo de Acumulador.	50,000	365 días
Revisar Sistema de Carga de Energía.	10,000	90 días
Reacondicionar Alternador, incluye cambio de componentes dañados.	20,000	90 días
Reemplazar Polea Tensora de Banda.	30,000	90 días
Reemplazar Banda de: Alternador, Única, Compresor o Dirección Hidráulica, c/u.	30,000	90 días
Reemplazar Alternador Completo.	40,000	120 días
Reemplazar Fusible del Sistema Eléctrico.	10,000	90 días
Reemplazar Pastilla o Switch de Encendido.	10,000	90 días
Reemplazar Bobina o Módulo de Encendido Electrónico.	10,000	90 días
Reacondicionar Motor de Arranque (marcha).	20,000	90 días
Reemplazar Motor de Arranque (marcha).	50,000	365 días
Reemplazar Faro de Luz Principal o Faro de Niebla.	10,000	90 días
Reemplazar Bulbo de Faro de Luz Principal.	10,000	90 días
Reemplazar Switch de Encendido de Luces Principales.	20,000	90 días
Alinear Luces Principales.	10,000	90 días



DESCRIPCIÓN	GARANTÍAS	
	KM.	DÍAS NATURALES
Reemplazar Cuarto, Calavera, Mica, Plafón del Sistema de Luces.	10,000	90 días
Reemplazar Pastilla y/o Interruptor de Luces Direccionales.	10,000	90 días
Reemplazar Palanca Multifuncional en Columna de Dirección.	10,000	90 días
Reemplazar Flasher.	10,000	90 días
Reemplazar Interruptor de luz de Frenado o Reversa.	10,000	90 días
Reemplazar Interruptor o Switch de Luz Interior en Puerta.	10,000	90 días
Reemplazar Interruptor de Alarma.	10,000	90 días
Reemplazar Pila de Control de Alarma.	30,000	90 días
Reemplazar Foco del Sistema de Luces.	10,000	90 días
Reemplazar Plumas de Limpiadores.	10,000	90 días
Reemplazar Brazo de Pluma de Limpiador.	10,000	90 días
Reemplazar Motor de Limpiadores.	10,000	90 días
Reemplazar Depósito del Lava parabrisas.	10,000	90 días
Reemplazar Manguera, Conexión o Chisgueteo del Lavaparabrisas.	10,000	90 días
Reemplazar Bocinas de Claxon.	10,000	90 días
Reemplazar Interruptor o Relevador de Claxon.	10,000	90 días
Reemplazar Soporte de Carrocería.	30,000	90 días
Limpiar Salidas de Agua (drenes).	20,000	90 días
Reemplazar Chicote de Apertura de Cofre o Cajuela.	20,000	90 días
Ajustar Puerta.	10,000	90 días
Reemplazar Amortiguador de 5ta. Puerta.	30,000	90 días
Reemplazar Cañuelas Guía de Elevador de Cristal de Puerta.	20,000	90 días
Reacondicionar Mecanismo de: Corredera o Respaldo de Asiento.	20,000	90 días
Servicio De Mantenimiento Menor	5000	90 días
Servicio de Mantenimiento Mayor	10,000	90 días
Reparación general de cabeza c/u, incluye mano de obra y refacciones para desmontar y montar, desarmar y armar, realizar prueba de magnaflux, cepillar cabeza, rectificar asientos y guías de válvulas, cambio de válvulas de admisión y escape, juego de juntas de admisión, escape, cabeza y tapa de punterías, reten(es) de árbol, aceite, filtro de aceite y anticongelante.	50,000	365 días
Realizar servicio al radiador de motor, incluye: mano de obra para desmontar y montar, desoldar y soldar cabeceras, sondear tubos y materiales diversos.	40,000	120 días
Reacondicionar sistema de escape, incluye soldar fugas en el sistema.	30,000	90 días
Reemplazar junta de boquilla de escape incluye: mano de obra, alinear, junta de boquilla y birlos con tuercas.	20,000	90 días



DESCRIPCIÓN	GARANTÍAS	
	KM.	DÍAS NATURALES
Reemplazar tramo de tubo de escape de boquilla a catalizador incluye: mano de obra, alinear, materiales diversos y tubo	10,000	90 días
Reemplazar tramo de tubo de escape de catalizador a resonador o silenciador en vehículos sin resonador, incluye: mano de obra, alinear, tubo, y materiales diversos.	10,000	90 días
Reemplazar tramo de tubo de escape de resonador a silenciador incluye: mano de obra, alinear, tubo y materiales diversos.	10,000	90 días
Reemplazar silenciador de escape, incluye mano de obra, silenciador, alinear y fijar soportes.	10,000	90 días
Reemplazar último tramo de tubo de salida de escape después del silenciador, incluye: mano de obra, curvas sobre eje trasero, alinear, materiales diversos y tubo.	10,000	90 días
Reemplazar soportes y/o gomas de escape incluye: mano de obra, alinear, refacciones y materiales diversos.	10,000	90 días
Reemplazar catalizador del sistema de escape, incluye: mano de obra, soldar, alinear, catalizador, chip y materiales diversos	40,000	120 días
Reemplazar resonador de escape, incluye: mano de obra, resonador, alinear y materiales diversos.	40,000	120 días
Reemplazar Tapa de Caja de Velocidades Estándar, incluye: mano de obra, Tapa con Horquillas, Aceite y Junta.	30,000	120 días
Reemplazar conjunto de embrague: incluye, mano de obra, plato disco, collarín y rectificado de volante motriz.	30,000	120 días
Reemplazar balero de flecha de rueda trasera, incluye: mano de obra, prensa, balero y retenes.	30,000	90 días
Reemplazar pitones y buges de muelles, incluye: mano de obra, pitones, buges y brío a muelles	40,000	120 días
Dar brío a muelles.	40,000	120 días
Reemplazar frenos delanteros, incluye mano de obra, balatas, liquido, rectificar discos, purgar y empacar baleros.	10,000	90 días
Rectificar rotor (disco) de frenos c/u.	10,000	90 días
Reemplazar frenos traseros, incluye: mano de obra, balatas, líquido, rectificar tambores y/o discos, purgar y empacar baleros.	10,000	90 días
Rectificar tambor de frenos c/u.	10,000	90 días
Reacondicionar Sistema de Aire Acondicionado.	40,000	120 días
Reemplazar gas al sistema del aire acondicionado, incluye: mano de obra y carga de gas	30,000	120 días
Reemplazar bujes y pernos de puerta, incluye: mano de obra, bujes, pernos y ajustar puerta	30,000	90 días



**PUNTO 01-D.
CATÁLOGO DE PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN,
VEHÍCULOS A GASOLINA**

DESCRIPCIÓN	DÍAS HÁBILES
Afinación de Motor	1
Reemplazar en tablero Indicador de: Presión de Aceite, Combustible, Temperatura o Carga	2
Empacar Motor.	5
Reemplazar Reten de Cigüeñal.	3
Reemplazar Reten de Cigüeñal con Transmisión Desmontada.	2
Reemplazar Balero de Buje Piloto de Motor.	2
Reemplazar Balero de Buje Piloto de Motor con Transmisión Desmontada.	2
Reemplazar Polea de Cigüeñal de Motor.	2
Reemplazar Polea de Juego Libre (polea loca).	1
Reemplazar Soporte de Motor.	1
Reemplazar Junta(s) de Culata de Motor.	1
Reemplazar Junta de Tapa de Culata de Motor c/u.	1
Reemplazar o Calibrar Buzos (Punterías) de Motor.	3
Reemplazar Banda o Juego de Distribución (cadena, engranes, levas y tensor).	2
Reemplazar Junta y/o Retén de Tapa de distribución.	2
Reemplazar Tapa de Distribuidor.	1
Reemplazar Rotor, Manguera de Avance o Efecto Hall, de Distribuidor.	1
Reemplazar Distribuidor.	1
Reemplazar Bujías y/o Limpiarlas y Calibrarlas.	1
Reemplazar Cables de Bujías.	1
Cambiar Aceite y Filtro de Motor.	1
Reemplazar Bulbo de Presión de Aceite de Motor.	1
Reemplazar Junta de Cáster de Motor.	2
Reacondicionar Cuerda a Carter de Motor.	2
Reemplazar Bomba de Presión de Aceite de Motor.	2
Limpieza de Tanque y Líneas de Combustible.	2
Reemplazar Flotador de Tanque de Combustible.	1
Reacondicionar o Reemplazar Tubos, Mangueras o Conexiones de Combustible.	2
Reemplazar Filtro de Combustible.	1
Reemplazar Repuesto y/o Bomba de Combustible.	1
Reemplazar Elemento Filtro de Aire.	1
Reemplazar Regulador o Rieles de Inyección de Combustible.	1
Reacondicionar o Lavar Cuerpo de Aceleración.	1
Reemplazar Inyector(es) y/o O`ring(s) del Sistema de Combustible.	1
Reemplazar Chicote de Acelerador.	1
Diagnosticar Luz de Aviso de Falla en Tablero, Escaneando Computadora.	1